

CONVENIO MARCO DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Mayo de 1.998, las UNIVERSIDADES ARGENTINAS:

Universidad Nacional de La Matanza representada por su Vicerrector D. Daniel Eduardo MARTÍNEZ;

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco representada por su rector D. Hugo Luis BERSAN;

Universidad Nacional de La Rioja representada por el Secretario de Post Grado D. Carlos BRIZUELA;

Universidad Nacional de Lanús representada por su Rectora Dña. Ana María JARAMILLO;

Universidad Nacional de Mar del Plata representada por su Rector D. Jorge Domingo PETRILLO;

Universidad Nacional de Misiones representada por su Rector D. Luis Esteban DELFEDERICO;

Universidad Nacional del Nordeste representada por su Rector D. Adolfo TORRES;

Universidad Nacional de Lomas de Zamora representada por su Rector D. Carlos PETIGNANT;

Universidad Nacional de Santiago del Estero representada por su Rector D. Humberto Antonio HERRERA;

Universidad Tecnológica Nacional representada por su Rector D. Héctor Carlos BROTTTO;

Universidad Nacional de Formosa representada por su Rector D. Antonio Heraldo PRIETO;

Universidad Nacional de Catamarca representada por la Directora de Cooperación Internacional Dña. Verónica GANDINI;

Universidad Nacional de Cuyo representada por su Rector D. José Francisco MARTÍN;

Universidad Nacional de Entre Ríos representada por su Rector D. César GOTTFRIED;

Universidad Nacional de Luján representada por su Rector D. Antonio LAPOLLA;

Universidad Nacional del Litoral representada por su Rector D. Hugo STORERO;

Universidad Nacional de Rosario, representada por su Vicerrector D. José Ariel UGALDE;

Universidad Nacional del Comahue, representada por su Decano de la Facultad de Economía y Administración D. Héctor CHYRIKINS;

Universidad Nacional de Jujuy representada por su Vicerrectora Dña. Lilian ABRAHAM de MÉNDEZ;

Universidad Nacional de Villa María representada por su Rector D. Carlos DOMÍNGUEZ;

Universidad Nacional del Sur representada por su Rector D. Raúl GUTIÉRREZ;

Universidad Nacional de Salta representada por Dña. Ana María SINOPOLI de MARTÍNEZ;

Universidad Nacional de Río Cuarto representada por su Rector D. Alberto CANTERO GUTIÉRREZ;

Universidad Nacional de La Pampa representada por su Rector D. Carlos Abel ARENZO;

Universidad Nacional de San Juan representada por su Rector D. Tulio Abel DEL BONO;

Universidad Nacional de Córdoba representada por su Rector D. Hugo JURI;

Universidad Nacional de San Luis representada por su Rector D. Alberto Francisco PUCHMÜLLER;

Universidad Nacional de Tucumán representada por su Rector D. Mario Alberto MARIGLIANO;

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires representada por su Rector D. Carlos Alberto NICOLINI;

y la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA representada por su Rector Magnífico D. Justo NIETO NIETO

DECLARAN tener como objetivo fundamental, en general, promover el desarrollo y la difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

Este Convenio establece vías no convencionales de colaboración dirigidas a poner la concentración de medios materiales y humanos que posee cada universidad, como elementos dinamizadores de la realidad socioeconómica regional de ARGENTINA y ESPAÑA.

Desde esta convicción el Convenio Marco supone de las partes firmantes el máximo compromiso para superar todas las dificultades que pudieran aparecer.

Los firmantes del Convenio asumen que las Universidades han de servir a la sociedad que las sustenta y en este sentido la mayor parte de las acciones previstas en este Convenio tienen ese objetivo. Concretamente, las tesis doctorales y otros estudios que se realicen en el marco de este Convenio, deben versar sobre problemáticas actuales de la realidad argentina. Con estas acciones, las Instituciones firmantes de este Convenio aspiran a potenciar el nivel científico y tecnológico de Argentina y España por medio de la Cooperación mutua.

En función de los términos expuestos como marco, se acuerdan las siguientes cláusulas del Convenio:

PRIMERA: El presente Protocolo de Cooperación incluirá-Actividades Académicas (dictado de Maestrías y Doctorados en Universidades Argentinas con pasantías de tesis en la Universidad Politécnica de Valencia), Actividades de Vinculación y Transferencia Tecnológica y Actividades de Investigación y Desarrollo que involucren al Estado y al Sector Productivo.

SEGUNDA: Las Partes propiciarán la consecución del grado de Doctor de la Universidad Politécnica de Valencia, de acuerdo con la normativa que la regula y de las normas vigentes en la sede universitaria de Argentina. A tal efecto, la Universidad Politécnica de Valencia y las Universidades Argentinas definirán conjuntamente los programas de doctorado a desarrollar en Argentina por profesores doctores de la Universidad Politécnica de Valencia, con posible participación de otros doctores procedentes de instituciones argentinas o españolas. El título correspondiente a Master o doctor será expedido en forma conjunta entre la Universidad Argentina sede y la Universidad Politécnica de Valencia.

TERCERA: A los efectos del financiamiento de las acciones descritas en la cláusula SEGUNDA, las Partes realizarán aportes de acuerdo a sus posibilidades, comprometiéndose a gestionar ante terceras instituciones los fondos necesarios para el logro de los objetivos. Los gastos resultantes del traslado de profesores serán cubiertos por la Universidad Argentina sede del Doctorado o Maestría en cuestión, pudiéndose obtener los fondos a través del pago del arancel correspondiente por parte de los estudiantes, de subsidios gestionados a tal efecto y/o de aportes de terceras instituciones. Las Partes acuerdan gestionar ante otras Instituciones la obtención de fondos destinados al traslado de los estudiantes en su etapa de pasantía en España.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

CUARTA: Las Partes firmantes acuerdan desarrollar tareas de formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, mediante programas de especialización, maestrías y cursos de actualización, intercambio de profesores, investigadores y estudiantes; constitución de grupos de investigación conjuntos (Universidades Argentinas - Universidad Politécnica de Valencia - Estado Argentino y Español - Empresas Argentinas y Españolas) que permitan abordar proyectos, estudios o investigaciones de interés mutuo.

QUINTA: Las Partes firmantes propiciarán la cooperación empresarial entre ambos países, dentro del marco de innovación, adaptación, vinculación y transferencia tecnológica.

SEXTA: Para el cumplimiento de los objetivos indicados en las cláusulas CUARTA y QUINTA, las partes de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de colaboración, definidos mediante anexos a este Convenio Marco, en los que se especificarán las obligaciones asumidas por cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

SÉPTIMA: Cualquier acción incluida dentro de este Convenio Marco será coordinada por el representante de la Universidad Politécnica de Valencia en Argentina, que tendrá el cargo de Coordinador de Acciones en Argentina.

OCTAVA: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desarrollen sus actividades.

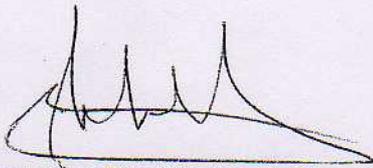
NOVENA: El presente Convenio Marco no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes. El Convenio Marco constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica y tecnológica.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco entrará en vigor al día siguiente de su firma y será remitido para su conocimiento a los organismos de ambos países con competencias en Educación Superior, Investigación y Transferencia Tecnológica.

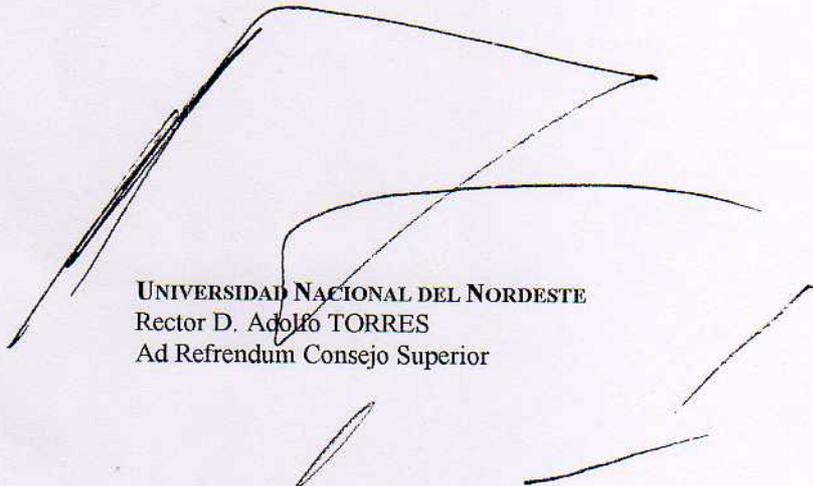
UNDÉCIMA: Al presente Convenio podrán acogerse otras Universidades Argentinas. Se invitará a las Instituciones vinculadas a la Cooperación Bilateral Hispanoargentina a adherirse al presente Convenio Marco.

Refrendan como testigos el Ilmo. Sr. D. Rodrigo AGUIRRE DE CÁRCER Y GARCÍA DEL ARENAL, Ministro Plenipotenciario encargado de los Asuntos Culturales de la Embajada de España en la República Argentina y el Sr. D. Luis Miguel TORRES, Coordinador General de la Cooperación Española en Argentina

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with horizontal lines underneath.]



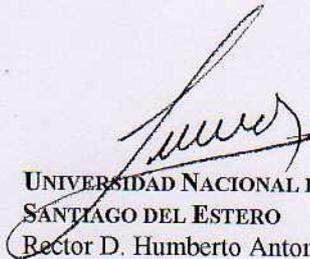
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
Rector D. Justo NIETO NIETO



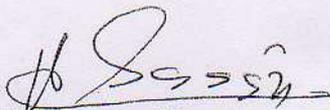
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Rector D. Adolfo TORRES
Ad Refrendum Consejo Superior



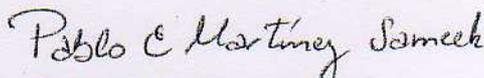
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
Vicerrector D. Daniel E. MARTINEZ



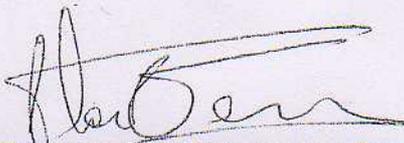
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Rector D. Humberto Antonio HERRERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA. SAN JUAN BOSCO
Rector D. Hugo Luis BERSAN
Ad Referendum Consejo Superior



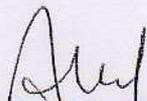
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
Rector D. Carlos PETIGNANT
Ad Referendum Consejo Superior



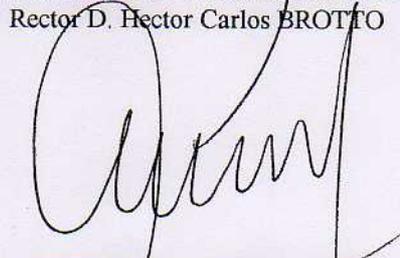
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Sec. de Post Grado D. Carlos BRIZUELA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Rector D. Hector Carlos BROTTTO



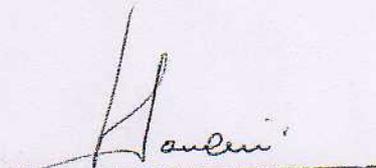
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
Rectora Dña. Ana María JARAMILLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
Rector D. Antonio Herald PRIETO



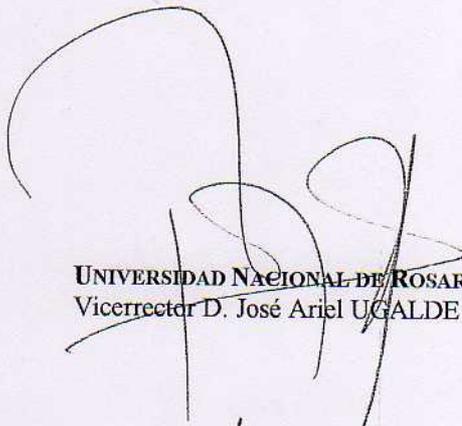
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Rector D. Jorge Domingo PETRILLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Directora de Cooperación Internacional.
Dña. Verónica GANDINI



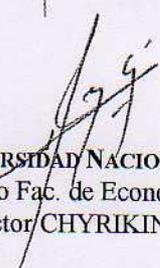
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Rector D. Luis Esteban DELFEDERICO



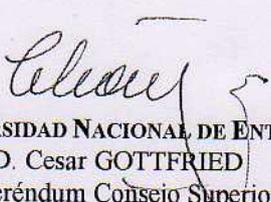
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Vicerrector D. José Ariel UGALDE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Rector D. José Francisco MARTÍN
Ad Referéndum Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Decano Fac. de Economía y Administración
D. Héctor CHYRIKINS



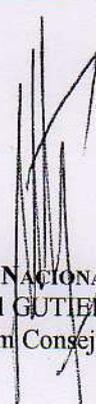
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
Rector D. Cesar GOTTFRIED
Ad Referéndum Consejo Superior



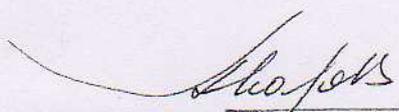
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Vicerrectora D. Lilian ABRAHAM de
MENDEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
Rector D. Carlos DOMÍNGUEZ



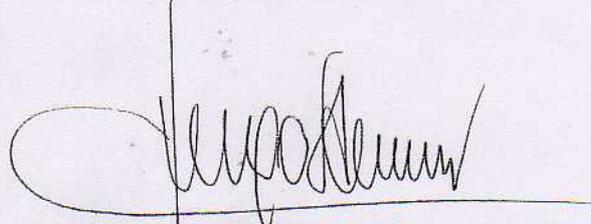
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Rector D. Raúl GUTIERREZ
Ad Referéndum Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
Rector D. Antonio LAPOLLA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dña. Ana María SINOPOLI de MARTINEZ



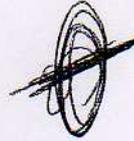
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Rector D. Hugo STORERO
Ad Referéndum Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Rector D. Alberto CANTERO GUTIERREZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Rector D. Tulio Abel DEL BONO
Ad Referéndum Consejo Superior

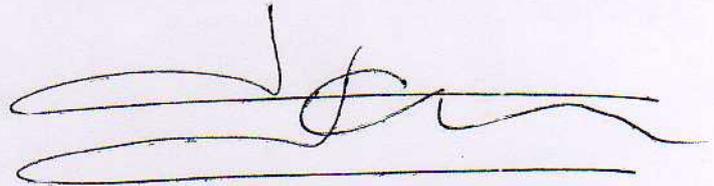


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Rector D. Carlos Abel ARENZO
Ad Referendum Consejo Superior

Firman como testigos:

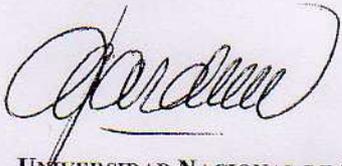


Ilmo. Sr. D. Rodrigo AGUIRRE DE
CÁRCER Y GARCÍA DEL ARENAL
Ministro Plenipotenciario Encargado de
Los Asuntos Culturales de la Embajada
de España en la República Argentina

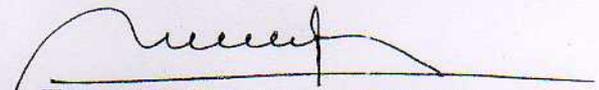


Sr D. Luis Miguel TORRES
Coordinador General de la Cooperación
Española en Argentina

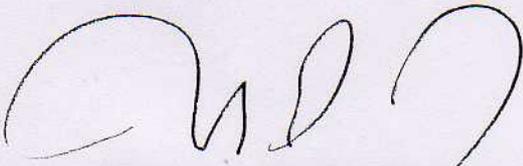
Firman a posteriori:



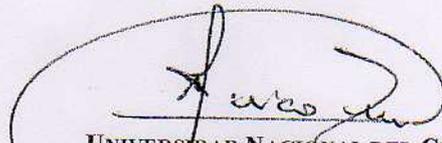
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Rector D. Hugo JURI
Ad Referéndum Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
Rector D. Mario Alberto MIRIGLIANO
Ad Referéndum Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Rector D. Alberto Francisco PUCHMÜLLER
Ad Referéndum Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
Rector D. Carlos Alberto NICOLINI
Ad Referéndum Consejo Superior

PROGRAMA DE COOPERACION

La Oficina de ARGENTINA es la más joven de las sedes de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA en LATINOAMERICA, creada a raíz de los acuerdos firmados en JUNIO de 1998 con 30 UNIVERSIDADES NACIONALES, varias UNIVERSIDADES PRIVADAS, EMPRESAS y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

La Oficina nace con la voluntad de coordinar y desarrollar actividades de formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, poner en marcha programas de Posgrado y cursos de capacitación y actualización. Asimismo entre sus objetivos favorecerá el intercambio de investigadores, profesores y alumnos, y la creación de grupos de investigación conjunta para el desarrollo de estudios e investigaciones de interés mutuo.

Coordina además, Misiones de Cooperación y Vinculación de PYMES de ambos países que incluyen una importante componente de Capacitación y Formación Empresaria. Desde la sede de Argentina se promueven Actividades Académicas, de Investigación y Desarrollo y de Transferencia Tecnológica en el vecino país de CHILE.

Con esta iniciativa se pretende potenciar el nivel científico y tecnológico de Argentina y España. Por ello, las tesis doctorales y otros estudios que se realizan versan sobre problemáticas actuales de la Realidad Argentina. Del mismo modo, se pretende que los intercambios de estudiantes sean completos y vayan más allá de los intercambios habituales.

En este país se están llevando a cabo los siguientes Proyectos de Colaboración con las siguientes Instituciones como cotraparte:

- **CREACIÓN DE FACULTAD DE TURISMO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**
- **FORMACION DE FORMADORES EN EL AREA PYMES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.**
- **PLANIFICACION DEL AREA TELECOMUNICACIONES - FUNDACION PROUNIVERSIDAD DE LA PRODUCCION Y EL TRABAJO**
- **PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES - FUNESIL**
- **PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO HISTORICO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.**
- **PROYECTO DE TECNOLOGÍA LECHERA - FUNESIL**
- **FORTALECIMIENTO DEL COOPERATIVISMO AGRARIO - COMUNIDAD SAN JOSE DEL BOQUERÓN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**
- **PROYECTO DE ENERGIAS RENOVABLES Y PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN EN COMUNIDADES INDIGENAS - INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS - FUNDACIÓN HUECHE**
- **PROYECTO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO RURAL. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA - CANCELLERÍA**
- **PROYECTO EDUCACION PARA EL DESARROLLO - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**
- **PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL NOROESTE ARGENTINO - FUNDANDES - GOBIERNOS DEL NOROESTE ARGENTINO**

PROGRAMAS DE POSGRADO

- **DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS.**
- **MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS - FUNDANDES**
- **MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCION Y MARKETING DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS - FUNDANDES**
- **ESPECIALIZACIÓN EN CITRICULTURA - CENTRO DE EXTENSION RURAL LA GRANJA**
- **DOCTORADO EN CARTOGRAFIA Y GEODESIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (En Proyecto)**
- **MASTER EN GERENCIAMIENTO DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD - COLEGIO MEDICO**
- **ESPECIALIZACIÓN EN TURISMO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

MISIONES TECNICO EMPRESARIALES

- **SECTOR CITRÍCOLA Y HORTÍCOLA - Abril 1998**
- **SECTOR GOBIERNOS MUNICIPALES - Febrero 1999**
- **SECTOR INFORMÁTICO Y TURÍSTICO - Abril 1999**

TANDIL, 21/05/99

ORDENANZA: N°2468

VISTO:

La Reunión del Consejo Superior celebrada el 20/05/99; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma, se llevó a tratamiento el Expediente 1-06173/99, mediante el cual se eleva al consejo Superior el Convenio Marco de Vinculación y Cooperación y celebrado entre Universidades Argentinas y la Universidad Politécnica de Valencia.-

Que los Señores Consejeros Superiores en Reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado de la Ordenanza homologatoria pertinente

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28°, Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ORDENA

ARTICULO 1°: Homológase el Convenio Marco de Vinculación y Cooperación celebrado entre **UNIVERSIDADES ARGENTINAS** y la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA**, el que como Anexo integra la presente

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL



Ing. GUILLERMO A. CORRES
SECRETARIO GENERAL
U. N. D. P. B. A.

SECRETARÍA GENERAL
U. N. D. P. B. A.